

del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de Calidad de la Edificación y Vivienda.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de las obras de: «Ejecución de 20 viviendas y urbanización de promoción pública en Fuente del Maestro», viene motivada por las necesidades de vivienda existentes en la mencionada localidad, de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización, cuyo proyecto fue aprobado el 31 de enero de 1991, habiéndose realizado la Información Pública por Orden de 20 de abril de 1992, (D.O.E. extraordinario n.º 6, de 2 de mayo).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,

previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de junio de 1992,

DISPONGO

Artículo único.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Ejecución de 20 viviendas y urbanización de promoción pública en Fuente del Maestro», con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento.

Mérida, a 3 de junio de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 3 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica, definitivamente, el Servicio de Oficina en Bruselas para la asistencia y gestión en los Foros Europeos de los intereses de la Comunidad Autónoma.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución de Adjudicación Definitiva, por el sistema de Contratación Directa, de fecha 3 de mayo de 1992, correspondiente al Servicio de Oficina en Bruselas para la asistencia y gestión en los Foros Europeos de los intereses de la Comunidad Autónoma, en los siguientes términos:

Visto lo actuado en la Mesa de Contratación celebrada el día 2 de mayo de 1992 en la sala de Juntas de la Consejería de Economía y Hacienda para la contratación directa del «Servicio de oficinas en Bruselas para la asistencia y gestión en los Foros Europeos de los intereses de la Comunidad

Autónoma» y al amparo de lo establecido en los artículos 37 de la Ley de Contratos del Estado y 117 del Reglamento General de Contratación.

Este Secretario General Técnico, en virtud de las competencias que me son atribuidas por delegación, conforme a la Orden 20-X-87, D.O.E. 85, dictó la siguiente

RESOLUCION

por la cual se tiene a bien hacer definitiva la adjudicación del arriba indicado «Servicio de Oficinas en Bruselas» a la empresa Fomento Exterior de Extremadura S.A. por el importe de 9.790.000 pesetas, lo que representa una baja del 0,10 % sobre el presupuesto global contractual.

A los efectos oportunos se procederá a trasladar el presente acuerdo al interesado y demás dependencias afectadas.

Mérida, a 3 de junio de 1992.

El Secretario General Técnico,
(P.D. 20-X-87. D.O.E. 85),
JUAN DURAN MUÑOZ